

#### Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018 Contenido Referencia Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Infraestructura Cláusula 2.4. (p. 11) Callao-Zona Sur Fecha de 2 24 de julio de 2006 Contrato de Concesión suscripción Plazo de 3 30 años Cláusula 4.1. (p. 30) concesión Primer tramo: Menor Índice Tarifario Estándar. Factor de 4 Segundo Tramo: Mayor Inversión Complementaria Bases del Concurso competencia Adicional. Adenda 1: 11 de marzo de 2010. Incorporación de las definiciones de obras mayores y obras menores dentro de la cláusula 1.20.67., y de un 5 Adendas Adenda 1 segundo párrafo a la cláusula 15.6. Modificación de la cláusula 6.6., y numeral 2.3.3. del anexo 9. Modalidad Autosostenible Cláusula 2.7. (p. 25) DBFO (Diseño, construcción, financiamiento, conservación Tipo de 7 Cláusula 2.1. (p. 24) Contrato y explotación) USD 42,7 millones (20% del Presupuesto Estimado Oficial Cláusula 3.3.. inciso a) 8 Capital mínimo de la Obra) (p. 28) La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato corresponde a un porcentaje del presupuesto Estimado Oficial de Obra. Garantías a USD 42,7 millones hasta la entrega de un amarradero. 9 favor del USD 32,0 millones hasta aprobación de obras mínimas Cláusula 10.2. (p. 60) concedente USD 21,4 millones hasta 120 días de la fecha máxima para el ejercicio de la opción de compra del Estado o desde su ejercicio. El Concedente garantiza al Concesionario que: - Realizará las gestiones necesarias para que se publique el Decreto Supremo, por el cual se otorgará la garantía del Estado en respaldo de las Concedente obligaciones garantías del establecidas en el Contrato. Cláusula 10.1.1. - Prestará al Concesionario el apoyo que fuere (p. 59) Garantías del necesario para asegurar la debida protección de la Cláusula 10.1.2. 10 Concedente infraestructura portuaria y los bienes afectados de (p. 59) Cláusula 10.1.3. la Concesión. - Demanda mínima anual de 300 mil TEUs de (p. 59) importación y exportación y 100 mil TEUs de transbordo durante los 10 primeros años a partir de inicio de la explotación. Esta garantía no se aplica si: el tráfico de transbordo se desvío a otros puertos, el

servicio del concesionario no cumple con los niveles



#### Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018 Contenido Referencia de servicio y productividad y por fuerza mayor o si invoco el equilibrio económico-financiero. El regulador verificará anualmente la demanda atendida por el Concesionario. Garantías a Derecho de Concesión. Ingresos de la Concesión, netos de Retribución. favor de 11 Cláusula 10.5. (p. 61) acreedores Acciones o participaciones del Concesionario. permitidos Bienes del Concesionario. Inversión en obras: USD 218,434 millones Propuesta Técnica Compromiso de Inversión en equipos: USD 254,674 millones (Folio 253-254) 12 inversión I. Complementaria Adicional: USD 144 millones Anexo 6 Inversión Total (sin incl. IGV):USD 617,108 millones Etapa 1: dos amarraderos de 300m. y equipamiento (grúas pórtico de muelle y de patio) Etapa 2: La tasa de ocupación del muelle no deberá ser superior al setenta (70%) por ciento de relación, entre el Obras a 13 tiempo total anual de disponibilidad. Su estimación Anexo 4 (p. 111) ejecutar determinará la oportunidad en la que el Concesionario deberá tener operativa la nueva infraestructura y/o el equipamiento adicional, de acuerdo con su propuesta técnica. El Concesionario deberá acreditar ante el Concedente, Cierre antes de los treinta (30) días calendario del inicio de la 14 6.34. (p. 52) financiero construcción, que cuenta con los fondos necesarios para el cumplimiento del calendario de ejecución de las obras. Trato Directo Arbitraje: - De conciencia. Solución de Cláusula 16.11. (p. 93) 15 - De derecho: i) Arbitraje internacional para controversias Cláusula 16.12. (p. 93) controversias mayores a USD 5 000 000,00 y ii) Arbitraje nacional para menores a USD 5 000

000,00.



### Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018 Contenido Referencia Penalidades establecidas para las siguientes secciones del contrato: - Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato (entre USD 500 000 y USD 1 000 000) - Régimen de bienes (entre USD 1 000 y USD 100 000) - Obras de infraestructura portuaria (entre USD 1 000 y USD 50 000) - Conservación de la Concesión (entre USD 4 000 y USD 5 000) Cláusula XIX. (p. 99) 16 Penalidades - Explotación de la Concesión (entre USD 1 000 y 10 Anexo 17 (p. 140) UIT) - Inversión Complementaria Adicional (entre USD 1 000 y 0,5% del monto a transferir) - Garantías (entre USD 4 000 y USD 10 000) - Régimen de Seguros (entre USD 1 000 y 10% del monto del siniestro) - Consideraciones Generales Socio Ambientales (entre USD 500 y USD 3 000) Entre las principales destacan: - Término por Vencimiento del Plazo. - Término por Mutuo Acuerdo. - Término por incumplimiento del Concesionario o Causales de abandono. 17 Cláusula 15.1. (p. 81) caducidad - Término por incumplimiento del Concedente. - Decisión unilateral del Concedente. - Fuerza mayor o caso fortuito - Salida Unilateral del Concesionario. - Otras causales no imputables a las partes. Se estipula un mecanismo de Restablecimiento del Equilibrio Económico-financiero en el caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a: i) cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables o ii) actos de gobierno; en la medida que cualquiera de los anteriores tenga Equilibrio exclusiva relación a aspectos económicos financieros Cláusula 8.22. (p. 55) 18 económico vinculados a: a) La inversión, titularidad u operación del Nuevo financiero Terminal de Contenedores. b) El presente Contrato con excepción de las disposiciones relacionadas con las tarifas. El deseguilibrio tendrá implicancias en la variación de ingresos o costos, o ambos a la vez, relacionados a los servicios estándar.

El Concedente determinará el desequilibrio en función



### Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018 Contenido Referencia de la utilidad antes de impuestos. Si el desequilibrio supera el 10% se procederá a restablecerlo, con una compensación al Concedente o Concesionario, según sea el caso. Servicios Personales para Trabajadores. Seguros contra todo Riesgo de Construcción y Cláusula 11.3. (p. 68) Pólizas de Cláusula 11.4. (p. 68) 19 seguros Seguros de Todo Riesgo de Obras Civiles Terminadas. Cláusula 11.5. (p. 69) Seguro de Responsabilidad Civil General, Contractual, Cláusula 11.6. (p. 70) Extra Contractual, Patronal. La fecha de inicio de la explotación se computará a partir de la Conformidad de la Obra por parte de APN, la cual puede ser por partes de la Obra o por la integridad de la misma. Inicio de 20 Cláusula 8.12. (p. 51) operaciones Para dar inicio a la Explotación, el Concesionario deberá contar con la aprobación de las obras de por lo menos un amarradero y las obras complementarias que permitan su explotación. El concesionario se obliga a obtener un Certificado ISO 9001:2000 en un plazo que no excederá de tres (03) años computados desde la fecha de explotación. Tiempo para inicio de descarga: no más de 20 minutos de tolerancia promedio trimestral y no mayor de 30 minutos por operación individual. Tiempo para zarpe de la nave: no más de 20 minutos Niveles de Cláusula 8.11. (p. 51) 21 servicio v de tolerancia promedio trimestral y no mayor de 30 Anexo 3 productividad minutos por operación individual. Rendimiento de operación de embarque y descarga: no menor de 25 contenedores por hora y no menor de 20 contenedores por hora por operación individual. Tiempo de atención al usuario: no más de 20 minutos de espera en promedio trimestral. A partir del guinto año contado desde el inicio de la explotación con dos amarraderos, el regulador realizará la primera revisión de la Tarifas de los Servicios Estándar en función a la Nave y en función a la carga aplicando el mecanismo regulatorio conocido Revisión y como "RPI-X". Este mecanismo se aplicará siempre Cláusula 8.19. 22 reaiustes que los ingresos del Concesionario sean superiores en (p. 54-55) tarifarios un 20% a los ingresos previstos en la cláusula 10.1.3. Cada año, se realizará la actualización tarifaría correspondiente en función al RPI de los últimos 12 meses y el factor de productividad (X) estimado por el Regulador para dicho quinquenio.

Las tarifas de los servicios estándar serán reajustadas



### Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018

Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018			
Nο	Tema	Contenido	Referencia
		al último día del mes anterior de la fecha de inicio de explotación del segundo amarradero en función a la variación acumulada de índice de precios del consumidor de los EE. UU. desde el inicio de la Construcción.	
23	Tarifas	Las tarifas (sin IGV) establecidas en el contrato de concesión son las siguientes:  En función a la nave  Por metro-eslora por hora: USD 0,70  En función a la carga  Contenedor lleno de 20": USD 90,00  Contenedor lleno de 40": USD 135,18  Contenedor vacío de 20": USD 72,00  Contenedor vacío de 40": USD 108,14  Tarifas de Transbordo  Contenedor lleno de 20": USD 72,00  Contenedor lleno de 40": USD 108,14  Contenedor vacío de 40": USD 72,00  Contenedor vacío de 40": USD 72,00  Contenedor vacío de 40": USD 72,00  Contenedor vacío de 40": USD 108,14  Contenedor vacío de 40": USD 108,14  Las Tarifas para contenedores de otras dimensiones se adecuarán a las de 20 y 40 pies, según corresponda.	Anexo 5 (p. 113)
24	Retribución al Estado	El concesionario deberá pagar al Concedente, a través de la APN, una Retribución del 3% de los Ingresos Brutos Mensuales que obtenga el concesionario por la prestación de los servicios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.	Cláusula 8.20. (p. 55)